

= ACTA N° 568/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.249/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02872. RAQUEL BOYRE FICHA N° 2507. SOLICITUD DE DIFERENCIA EN HOGAR CONSTITUÍDO. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la liquidación a la funcionaria Sra. Raquel BOYRIE Ficha N° 2507, de la diferencia del beneficio denominado “Hogar Constituido”, a partir del mes de setiembre de 2017 y hasta el mes de julio inclusive del presente año. 2)NOTIFICADA la funcionaria a través de la Unidad de Comunicaciones, pase a los efectos ordenados al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.250/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02847. CR .D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a reposición de Caja Chica de Talleres, Arquitectura y el Museo. RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en sus programas, no aprobándose la rendición efectuada. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias, a fin de no realizar gastos que ameriten su observación. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.251/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02488. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1175/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DIEGO MATÍAS COSTA RODRIGUEZ C.I.4978036-6. VISTO: El Oficio N° 1175/18 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra al Sr. Diego COSTA mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; RESULTANDO: Que se trata de un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Diego Matías COSTA RODRÍGUEZ C.I. 4.978.036-6 por el término de seis meses contados a partir del día 15 de julio de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.252/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02956. TERMINAL DE ÓMNIBUS. AUMENTO DE LAS TARIFAS DE BOLETO DEPARTAMENTAL A PARTIR DEL 1 DE SETIEMBRE DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019. VISTO: La

comunicación efectuada por la Jefatura de Terminal de Ómnibus de esta ciudad, respecto a la variación del precio de los boletos del servicio de transporte colectivo de pasajeros, aprobados por el Poder Ejecutivo. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza para el Servicio Departamental de Ómnibus de Florida (Art. 1º), corresponde a la Intendencia aprobar las tarifas de prestación de los servicios. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HOMOLOGAR los nuevos valores de las tarifas por el servicio de transporte colectivo de pasajeros, de acuerdo a planilla adjunta en anexo de actuación N° 1. 2)AUTORIZAR a la Terminal de Ómnibus, a solicitar a las empresas de transporte colectivo acreditadas en el Departamento, a que informe en las oportunidades que sea necesario, los precios de los boletos que cobran a los diferentes destinos mediante declaración jurada, permitiendo realizar los controles correspondientes. 3)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.253/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02674. CONGRESO DE INTENDENTES. RESOLUCIÓN N° 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL REPERTORIO DE POLÍTICAS SOCIALES. VISTO: La resolución del Congreso de Intendentes N° 18, donde se pone en conocimiento de los Gobiernos Departamentales, que el MIDES se contactará para confeccionar una base de datos que conformará el Repertorio de Políticas Sociales, a los efectos de construir un sistema de información centralizado y accesible sobre el conjunto de programas y servicios sociales del Estado. ATENTO: A la cooperación que debe de impera entre los Organismos dependientes del Estado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de

Desarrollo Social, a brindar información que considere necesaria a funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, sobre cada uno de los programas que se ejecutan a través del mismo. 2)CON conocimiento del citado Departamento, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.254/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02487. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1193/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. PABLO LORENZO MEIRELLES VAZQUEZ C.I. 4825939-0. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Pablo Lorenzo MEIRELLES VÁZQUEZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Pablo Lorenzo MEIRELLES VÁZQUEZ, por el término de seis meses contados a partir del 14 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.255/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02724. MESA DE DESARROLLO LOCAL. COMUNICA FORMACIÓN DE COMISIÓN HONORARIA DE PATRIMONIO Y CULTURA. VISTO: La nota presentada por la Mesa de Desarrollo Local Nico Pérez, ante la preocupación por la preservación del patrimonio -mobiliario y cultural-, de la localidad, el cual data de fines del Siglo XIX e inicios del XX. RESULTANDO: Lo

informado por la Dirección de Cultura, sugiriendo analizar la posibilidad de crear una “Comisión delegada”, para el estudio de las cuestiones de patrimonio material e inmaterial, teniendo en cuenta la lista de nombres que se proponen. CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7, no encuentra impedimentos para que los vecinos integren una comisión delegada, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Cultura, sin perjuicio de lo anotado respecto a las competencias en materia departamental asignadas a la Comisión Departamental del Patrimonio de Florida y el Instituto Departamental del Patrimonio Cultural. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE la creación de una “Comisión Delegada” para el estudio de las cuestiones de patrimonio material e inmaterial en la localidad de Nico Pérez integrada por los vecinos Javier ALZUGARAY (Funcionario del Centro de Atención Ciudadana de la localidad), Mónica ECHEVERRIA (Maestra Directora de la Escuela N° 21 - local-), Fernando FABBIANI (Integrante de la Mesa de Desarrollo Local), Pablo LAPASTA (Administrativo en la Oficina de la I.D.F. local) y Anabel ORIGONI (Maestra de 5° y 6° grado en la Escuela N° 21 local), de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7, sin perjuicio de las competencias en materia departamental asignadas a la Comisión Departamental del Patrimonio de Florida y el Instituto Departamental del Patrimonio Cultural, por Decreto J.D.F. N° 19/12. 2)PASE al Departamento de Cultura a efectos de tomar conocimiento y demás efectos pertinentes. 3)CONTINÚE a Unidad de Descentralización a fin de notificar a los vecinos. 4)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.256/18.-EXPEDIENTE N°2017-86-001-00318. DIRECCIÓN GRAL.

DE OBRAS. SUGIERE SE REALICE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL “PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL ARROYO PINTADO EN EL ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE FLORIDA-FIDEICOMISO 2030. VISTO: 1)Que mediante el procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa Consorcio Espina–Impacto Construcciones, el proyecto y construcción de un nuevo puente sobre arroyo Pintado en el acceso sur de la ciudad de Florida Licitación Pública 02/2017. 2)Que a través del Departamento de Obras se solicita ampliación del contrato. RESULTANDO: Que la citada ampliación se fundamenta en dos variantes, la ejecución de carpeta asfáltica en lugar de hormigón en el puente, ejecución de carpeta asfáltica en lugar de tratamiento bituminoso en accesos y adicional por cambio de ubicación de puente. CONSIDERANDO: Que de los informes técnicos se entiende conveniente ejecutar este nuevo proceso, el que será financiado a través del Fideicomiso Financiero. ATENTO: A lo establecido en el Art. 74 del TOCAF, donde se faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100 %. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AMPLIASE en hasta un 27,48% la Licitación Abreviada N° 02/2017, por un monto equivalente a \$ 23.276.442, IVA y Leyes Sociales incluidas, para la ejecución de carpeta asfáltica en lugar de hormigón en el puente sobre arroyo Pintado, la ejecución de carpeta asfáltica en lugar de tratamiento bituminoso en accesos y adicional por cambio de ubicación de puente, a la Empresa Consorcio Espina–Impacto Construcciones, en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Unidad de Contadora Delegada y Departamento de Abastecimientos. 4)CON

conocimiento del Departamento de Obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.257/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01385. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF ELEVA PLANTEAMIENTO A EFECTOS DE INCLUIR EN EL NOMENCLATOR DE NUESTRA CIUDAD EL NOMBRE DE WALDEMAR PASTORINI CAULA. VISTO: Estos antecedentes relacionados con el planteamiento realizado por los Sres. Ediles Departamentales Ariel PALLEIRO y Pablo LANZ de prestar homenaje a Waldemar PASTORINI CAULA, designando con su nombre a una calle de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que Waldemar PASTORINI CAULA “Pirincho”, fue un ciudadano que significó un punto de avanzada en la sociedad flordense en materia de comunicación, dado que creó y fundó la CW33 La Nueva Radio Florida, el pasado 20 de agosto de 1976. 2)Que nació el 27 de diciembre de 1915, siendo hijo de una destacada familia de nuestro departamento. 3)Que desde joven demostró ser un excelente deportista defendiendo en el fútbol, los clubes Quilmes y Peñarol, siendo en ambas instituciones su capitán. También defendió la camiseta de Florida en varias oportunidades y en el terreno del básquetbol, jugó en el club Unión Atlética. 4)Que su profesión fue la de la electromecánica. 5)Que se caracterizó por ser sencillo, comprometido y apasionado. Desde muy joven estuvo ligado a la radiocomunicación. Fue un artesano en la comunicación y un pionero en pluralidad popular. 6)Que como se mencionara, el 20 de agosto de 1976 a las 7 de la mañana, sale al aire por primera vez la CW33. La Nueva Radio Florida, transformándose desde entonces en un instrumento de comunicación social que ha marcado la historia del departamento, con todos los ciudadanos que se desempeñaron y se desempeñan en dicho medio. 7)Que fue un apasionado constructor de opinión que desde la

adversidad económica y en tiempos de dificultad supo construir una herramienta democratizadora que perdura hasta la actualidad. 8)Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno hacer extensible el homenaje a aquellas personas como PASTORINI CAULA, que han contribuido al progreso del Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Numeral 31 Art. 19 y Numeral 3 del Art. 37 de la Ley N° 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de Waldemar PASTORINI CAULA a la calle de la ciudad de Florida que discurre al sur de la manzana N° 447, entre las calles José BELLONI y Gustavo GUICHÓN.=====

RESOLUCIÓN N° 11.258/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02650. MAURO ACOSTA SUAREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA OAA 6453 NISSAN D 21 PADRÓN 032966. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados, presentada por el Sr. Mauro ACOSTA SUÁREZ C.I. 3.709.258-9 y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto en los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, impago del vehículo matrícula OAA 6453, padrón N° 032966, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en Actuación N° 8. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro archívese



en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.===

RESOLUCIÓN N° 11.259/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02875. PROSECRETARIA.

EN AUTOS CARATULADOS PEÑA CARLOS C/INTENDENCIA DE FLORIDA

ACCIÓN DE NULIDAD. VISTO: La acción de nulidad promovida ante el Tribunal de lo

Contencioso Administrativo por el ex funcionario Carlos PEÑA, notificada a la Intendencia

con fecha 23 de agosto del año en curso. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría

Jurídica en actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR

a la Asesoría Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia- a contestar la

demanda de autos, referida en estos antecedentes y adjunta en paquete. 2)PASE a sus efectos

a la citada dependencia. 3)CUMPLIDO y oportunamente, reingrese a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.260/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02352. GUSTAVO

VELAZCO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PATENTE DE LA

MATRÍCULA OTP 2273 PADRÓN 28050 IVECO EUROCARGO 16OE23. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda del impuesto de patente de

rodados, del vehículo matrícula OTP 2273, padrón N° 28050, presentada por el Sr. Gustavo

Gerardo VELAZCO, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica

con el vehículo, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda

generada por el Impuesto de Patente de Rodados, del vehículo OTP 2273, padrón N° 28050,

hasta el ejercicio 2012 inclusive, cuyo titular es el Sr. Gustavo Gerardo VELAZCO. 2)PASE

al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que

resulten desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de las

mismas a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.261/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02900. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PASAJES. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 49709 de fecha 24 de agosto de 2018 por la cual se dispone el pago de pasajes a los Sres. Néstor Alejandro BARRETO FLEITA y José Gervasio MARTÍNEZ (ida Florida-Montevideo) por un importe total de \$422. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 111.2 objeto 231 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que razones de servicio ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.262/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02921. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 7665 de la firma Luis Marcelo MONDINOO RIQUE (publicidad) por un importe de \$ 6.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de

autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contratar espacios publicitarios, con el fin de mantener informada a la población de los quehaceres de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.263/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02920. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 780 de la firma Palaisar S.A (estaciones de ejercicio al aire libre) por un importe de \$ 103.090. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios recreativos y saludables destinados a la población, programas promovidos por la Comuna en diferentes sitios del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.264/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03250. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FERNÁNDEZ ALICIA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO SOLUCIÓN A AGUAS SERVIDAS EN CALLES DEL BARRIO PIEDRA ALTA DE NUESTRA CIUDAD. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación de la Sra. Karina CARAPE, referente a la falta de conexión al saneamiento, RESULTANDO: Que se ha procedido al desagote del pozo negro a través del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a los efectos de evitar el vertidos de las aguas servidas hacia la vía pública. CONSIDERANDO: Lo informado por la Asesoría Jurídica, sugiriendo dado el riesgo sanitario, remitir estos antecedentes y los que dan cuenta de la situación habitacional, económica y sanitaria de la familia CARAPÉ (03463/2014) a la O.S.E., a efectos de que de forma urgente realice la conexión al saneamiento requerida, dado la clara imposibilidad de los obligados. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), remitiendo estos antecedentes y los que dan cuenta de la situación habitacional, económica y sanitaria de la familia CARAPÉ (03463/2014), a efectos de que de forma urgente realice la conexión al saneamiento requerida, dado la clara imposibilidad de los obligados, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, reingrese a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Obras, a efectos de obrar de acuerdo a sus competencias en la situación planteada.=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día seis de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. \_\_\_\_\_

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Fernández', escrita sobre una línea horizontal que forma parte de la línea de firma del texto anterior.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Carlos Enciso Christiansen', escrita sobre una línea horizontal que forma parte de la línea de firma del texto anterior.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente